

DECRETO 1662 DE 2019

(septiembre 12)

D.O. 51.074, septiembre 12 de 2019

por el cual se da cumplimiento a una decisión de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Procuraduría General de la Nación que destituyó al Gobernador del departamento de Córdoba.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el artículo 304 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Comunicación SIAF-90359 de fecha 10 de julio de 2019, radicada en la Presidencia de la República bajo el EXT19-00068590 el 12 del mismo mes y año, la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, remitió acta de audiencia del fallo de primera instancia celebrada el 26 de junio de 2019, proferida dentro del proceso con radicación IUS 2016-227580/IUC D-2018-1187258, en la que se decidió: “Segundo: Sancionar al señor Alejandro José Lyons Muskus, identificado con la cédula de ciudadanía número 80241149 de Bogotá, en su condición de gobernador del departamento de Córdoba para la época de los hechos, por la comisión de una Falta Disciplinaria Gravísima cometida a título de Dolo, con Destitución e inhabilidad general por el término de trece (13) años, por encontrarlo disciplinariamente responsable conforme a lo expuesto en la parte motiva de este fallo”.

Que en el numeral tercero del fallo de primera instancia obra la notificación de la providencia en estrados y en el acta de la audiencia se deja constancia en la cual se indica

(...) “que una vez proferido el fallo sancionatorio los sujetos procesales quedan Notificados en estrados. (...) No se interpone recurso alguno contra el fallo sancionatorio.

En este estado de la diligencia y atendiendo que no se ha interpuesto recurso contra el fallo proferido en esta audiencia, el Despacho declara que el mismo queda en firme”.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría General de la Nación, se hace necesario hacer efectiva la sanción disciplinaria de destitución del cargo e inhabilidad general por el término de trece (13) años, impuesta al señor Alejandro José Lyons Muskus, identificado con la cédula de ciudadanía número 80241149, en su calidad de gobernador del departamento de Córdoba para la época de los hechos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Destitución. Hacer efectiva la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por el término de trece (13) años al señor Alejandro José Lyons Muskus, identificado con la cédula de ciudadanía número 80241149, en su condición de Gobernador del departamento de Córdoba para la época de los hechos, en cumplimiento de la decisión de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa del 26 de junio de 2019, dentro del proceso con radicación IUS 2016-227580/IUC D-2018- 1187258, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este decreto.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar, por intermedio del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto, al señor Alejandro José Lyons Muskus, a la gobernación del departamento de Córdoba, para que realice las anotaciones en la hoja de vida, al Procurador Segundo Delegado para la Vigilancia Administrativa y a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de septiembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.